



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN N° 462 -2019-ANA/TNRCH

Lima, 12 ABR. 2019



N° DE SALA	:	Sala 2
EXP. TNRCH	:	154-2019
CUT	:	222836-2018
IMPUGNANTE	:	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo
ÓRGANO	:	ALA San Lorenzo
MATERIA	:	Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica
UBICACIÓN	:	Distrito : Cruceta
POLÍTICA	:	Provincia : Piura
	:	Departamento : Piura

SUMILLA:

Se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo contra la Resolución Administrativa N° 329-2018-ANA-AAAJZ-ALA.SL.

1. ANTECEDENTES



1.1. Mediante el escrito de fecha 14.12.2018, la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo presentó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor POMDIH-2019.

1.2. La Administración Local de Agua San Lorenzo con la Carta N° 467-2018-ANA-AAA.JZ.V-ALA.SL de fecha 21.12.2018, remitió a la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo, las observaciones consignadas en su solicitud de Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor POMDIH-2019.

1.3. La Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo con el escrito de fecha 26.12.2018, levantó las observaciones consignadas en la Carta N° 467-2018-ANA-AAA.JZ.V-ALA.SL.



1.4. Mediante la Resolución Administrativa N° 327-2018-ANA-AAAJZ.V-ALA.SL de fecha 28.12.2018, notificada el 31.12.2018, la Administración Local de Agua San Lorenzo resolvió:

- a) Aprobar el valor de la tarifa por la utilización de la infraestructura mayor y la tarifa por la utilización de la infraestructura menor, que abonarán obligatoriamente los usuarios pertenecientes a la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo para el año 2019.
- b) Aprobar el formato de recibo único por el uso del agua y disponer que la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo proceda a la emisión de dichos recibos por suministro de agua superficial en los cuales deberá consignar de manera desagregada el valor unitario de la tarifa.

c) Disponer que la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo efectue la cobranza de los importes establecidos.

1.5. Con la Resolución Administrativa N° 329-2018-ANA-AAAJZ-ALA.SL de fecha 28.12.2018, notificada el 03.01.2019, la Administración Local de Agua San Lorenzo declaró improcedente el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor POMDIH-2019, presentado por la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico San Lorenzo.

1.6. La Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico San Lorenzo, con el escrito de fecha 28.01.2019, interpuso un recurso de apelación contra de la Resolución Administrativa N° 329-2018-ANA-AAAJZ-ALA.SL.

1.7. Mediante el escrito de fecha 08.03.2019, la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico San Lorenzo formuló el desistimiento de su recurso de apelación por convenir a sus intereses.



2. ANÁLISIS DE FORMA

Competencia del Tribunal

2.1. Este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas tiene competencia para conocer y resolver el presente recurso de apelación de acuerdo con el artículo 22° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como los artículos 4° y 15° de su Reglamento Interno, aprobado por Resolución Jefatural N° 076-2018-ANA.

3. DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

3.1. El artículo 201° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que un impugnante puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia, con lo que se determina que la resolución impugnada queda firme, salvo que otros administrados se hayan adherido al recurso, en cuyo caso sólo tendrá efecto para quien lo formuló.

3.2. Con el escrito presentado el 28.01.2019, la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico San Lorenzo interpuso un recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 329-2018-ANA-AAAJZ-ALA.SL, y mediante el escrito de fecha 08.03.2019, solicitó el desistimiento del mismo.

3.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 201° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, habiéndose formulado la solicitud de desistimiento del recurso de apelación dentro del plazo legal para que proceda, y no existiendo terceros que se hayan adherido al recurso administrativo, este Tribunal considera que debe aceptarse dicho pedido; en tanto la norma establece que el desistimiento puede presentarse incluso antes de que se haya notificado dicho, en consecuencia, la Resolución Administrativa N° 329-2018-ANA-AAAJZ-ALA.SL adquiere la calidad de acto firme.



Concluido el análisis del expediente, visto el Informe Legal N° 462-2019-ANA-TNRCH-ST y con las consideraciones expuestas durante la sesión de fecha 12.04.2019 por los miembros integrantes del colegiado de la Sala 2, este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas,

RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico San Lorenzo contra la Resolución Administrativa N° 329-2018-ANA-AAAJZ-ALA.SL.
2. Declarar firme la Resolución Administrativa N° 329-2018-ANA-AAAJZ-ALA.SL.

Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.




LUIS EDUARDO RAMÍREZ PATRÓN
PRESIDENTE




GILBERTO GUEVARA PÉREZ
VOCAL




GUNTHER HERNÁN GONZALES BARRÓN
VOCAL